



(17 ENE 2024)

"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretarías de: Educación, Servicios Administrativos y Productividad y Competitividad y Jefes de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud y de Salud Pública de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

El Gobernador del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0188 del 10 de junio de 2021 se ajustó el "Manual de Funciones, y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo."; de los cargos de libre nombramiento y remoción adscritos al Despacho del Gobernador del Putumayo.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el Capítulo 6 "Manual Específicos de Funciones y Competencias Laborales", en el artículo 2.2.2.6.1, modificado por el artículo 4 del decreto 498 de 2020, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.2.2.6.1., inciso 3º determina que "Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."

Que por solicitud expresa del Gobernador del Putumayo, se adelanta estudio técnico para adicionar programas académicos a cinco empleos de libre nombramiento y remoción.

Que los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, Secretaría de Educación y Secretaría de Servicios Administrativos, no contemplan las disciplinas académicas de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.

Que el empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, Secretaría de Productividad y Competitividad, no contempla la disciplina académica de Comercio Internacional y Mercadeo.

Que los empleos Jefe de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud y Oficina de Salud Pública no contemplan la disciplina académica de Trabajo Social.

Que mediante oficios del 2 y 9 de enero de 2024, el señor Gobernador del Putumayo solicita a la Secretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Putumayo, incorporar las disciplinas académicas o título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines para los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, Secretarías de Educación y Servicios Administrativos, incorporar la disciplina académica o título profesional en Comercio Internacional y Mercadeo para el empleo Secretario de Despacho,



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **038**

(17 ENE 2024)

"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretarías de: Educación, Servicios Administrativos y Productividad y Competitividad y Jefes de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud y de Salud Pública de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

Código 020, Grado 03, Secretaría de Productividad y Competitividad e incorporar la disciplina académica o título profesional en Trabajo Social para los empleos Jefes de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud y Oficina de Salud Pública.

Que dando cumplimiento a la exigencia del inciso 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el 9 de enero de 2024 la Secretaría de Servicios Administrativos adelantó y presentó al Gobernador el estudio necesario, que concluye que es procedente la adición de las disciplinas académicas o títulos profesionales y por lo que se recomienda la adición en lo pertinente en el "Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo."

Que, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, corresponde al Gobernador del Departamento, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual específico de Funciones.

Que el artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", obliga a las autoridades mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, entre otros aspectos: "8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general."

Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en el artículo 1º, adicionó el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, obligando a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales y obliga a la administración, previo a la expedición del acto administrativo a socializarlo con las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

Que la Gobernación del Putumayo, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8º, artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en concordancia con el parágrafo 3º adicionado al artículo al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por el artículo 1º del Decreto 051 de 2017, publicó en su página web, a partir de 10 de enero de 2024 hasta el 16 del mismo mes y año, el proyecto de decreto "Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretarías de: Educación, Servicios



DECRETO No. **038**
 (17 ENE 2024)

"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretarías de: Educación, Servicios Administrativos y Productividad y Competitividad y Jefes de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud y de Salud Pública de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

Administrativos y Productividad y Competitividad y Jefes de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud y Oficina de Salud Pública de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo".

Que el Profesional Universitario de la Oficina de Gestión y Tecnología e Información de la Gobernación del Putumayo, certifica la publicación de el estudio y proyecto de decreto mencionados en el párrafo anterior, fechada del 17 de enero de 2024.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, mediante oficio SSAD-019-2024 del 10 de enero de 2024 dirigido al Presidente del Sindicato de la Gobernación del Putumayo, la Secretaría de Servicios Administrativos, remite el Estudio adelantado por la Unidad de Personal y el proyecto de Decreto, cuyo asunto es: Socialización Estudio de Adición de programas Académicos a cinco cargos de libre nombramiento y remoción, contenidos en el Decreto 0188/2021.

Que mediante comunicado del 17 de enero de 2024, las Secretarías Ejecutivas de Servicios Administrativos y Gestión Humana, funcionarias responsables de verificar el ingreso de correspondencia, informan que en el plazo que duró publicado el documento y hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.) del último día de publicación, no se se presentaron observaciones por ninguno de los medios establecidos.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03. Secretaría de Educación departamental, las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, el cual quedará de la siguiente forma:

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Educación, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera, Contaduría Pública, Derecho y afines, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Administrativa, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines; Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.	



DECRETO No. **038**
 (**17 ENE 2024**)

"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretarías de: Educación, Servicios Administrativos y Productividad y Competitividad y Jefes de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud y de Salud Pública de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

ALTERNATIVA	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Educación, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera, Contaduría Pública, Derecho y afines, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Administrativa, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines; Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03. Secretaría de Servicios Administrativos departamental, las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, el cual quedará de de la siguiente forma:

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines, Economía, Administración Pública, Administración Financiera y Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVA	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines, Economía, Administración Pública, Administración Financiera y Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03. Secretaría de Productividad y Competitividad departamental, la disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento: Comercio Internacional y Mercadeo, el cual quedará de la siguiente forma:

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Economía, Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Agroindustrial, Sociología, Comercio Internacional y Mercadeo. Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada



"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretarías de: Educación, Servicios Administrativos y Productividad y Competitividad y Jefes de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud y de Salud Pública de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

ALTERNATIVAS	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Economía, Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Agroindustrial, Sociología, Comercio Internacional y Mercadeo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar en el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo del empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, la disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento: Trabajo Social, el cual quedará de la siguiente forma:

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica el núcleo básico del conocimiento en: Medicina, Odontología, Administración, Biología, Microbiología y afines, Bacteriología, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Enfermería, Ingeniería Biomédica, Psicología, Nutrición y Dietética, Química y afines; Optometría, otros programas de ciencias de la salud, Trabajo Social. Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVAS	
Título profesional en disciplina académica el núcleo básico del conocimiento en: Medicina, Odontología, Administración, Biología, Microbiología y afines, Bacteriología, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Enfermería, Ingeniería Biomédica, Psicología, Nutrición y Dietética, Química y afines; Optometría, otros programas de ciencias de la salud, Trabajo Social	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar en el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo del empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Salud Pública, la disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento: Trabajo Social, el cual quedará de la siguiente forma:

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración Pública, Ciencias de la Salud, Medicina, Odontología, Administración, Biología, Microbiología y afines, Bacteriología, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Enfermería, Ingeniería Biomédica y afines, Psicología, Nutrición y Dietética, Química y afines, Optometría, otros programas de ciencias de la salud, Trabajo Social. Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

[Handwritten signature and initials]



"Por medio de la cual se adicionan programas académicos de pregrado en los requisitos de "Estudios" de los empleos Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 Secretarías de: Educación, Servicios Administrativos y Productividad y Competitividad y Jefes de Oficina Código 006 Grado 001 Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud y de Salud Pública de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo"

ALTERNATIVAS

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración Pública, Ciencias de la Salud, Medicina, Odontología, Administración, Biología, Microbiología y afines, Bacteriología, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Enfermería, Ingeniería Biomédica y afines, Psicología, Nutrición y Dietética, Química y afines, Optometría, otros programas de ciencias de la salud, Trabajo Social	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada
---	---

ARTÍCULO SEXTO: Mediante el presente decreto se realiza la adición de perfiles profesionales, pero no se surten modificaciones en Propósito Principal, Funciones y Experiencia para ningún empleo, de que trata el Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021 "por medio de la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo".

ARTÍCULO SEPTIMO: Envíese copia de la presente acto administrativo al Área de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: En desarrollo del principio de publicidad, se deberá publicar para su cumplimiento el presente Decreto en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación, adicionando lo pertinente al Decreto No. 0188 del 10 de junio de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, Putumayo, a

17 ENE 2024

CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA
 Gobernador del Putumayo

Proyectó	Luz Adriana Santacruz Mejía	Profesional Especializada	Oficina Gestión Humana	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez H.	Asesor	Despacho del Gobernador	
Revisó	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Jefe Oficina	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho del Gobernador	